

ACUERDO DE VIABILIDAD DE MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN



En Madrid, a 10 de Diciembre de 2009

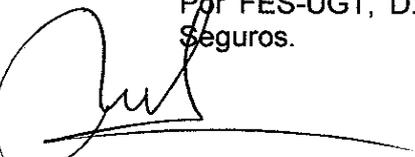
REUNIDOS



Por parte de MAPFRE, D. ROBERTO LOPEZ RUIZ, en calidad de Director General de MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN y D. ANTONIO GARCIA CASQUERO, en calidad de Director de Relaciones Laborales y Sociales de MAPFRE y DÑA. CARMEN SAEZ DE VICENTE, en calidad de Directora de RRHH de MAPFRE EMPRESAS y DÑA. ANA ISABEL BENAVIDES PIZARRO.

Por parte de la Coordinadora Sindical de CCOO en MAPFRE, DÑA. CONCEPCIÓN ORTUÑO MACIAN, D. IÑÁKI VENTAYOL GÓMEZ, D. MIGUEL LÓPEZ SERRA, D. FRANCISCO TAJUELO PARDO y DÑA. Mª ROSA FRIGOLA AREGALL

Por la Agrupación Estatal de Seguros de COMFIA, D. PEDRO MARTÍNEZ PÉREZ, en calidad de Secretario General



Por FES-UGT, D. JAVIER PEREA MATE, en calidad de Responsable Sectorial de Seguros.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente documento y, en su virtud

EXPONEN



I.- Que con motivo de la actual situación económica nacional y concretamente como consecuencia directa de las desfavorables circunstancias que concurren el Sector de los Servicios de Prevención Ajenos, **MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, S.L** viene sufriendo una situación económica negativa, ascendiendo las pérdidas económicas contabilizadas a 30 de Octubre de 2009 en el balance de situación antes de impuestos de impuestos a 1.210.000 €.



II.- A pesar de los resultados económicos, la Dirección de la Empresa ha manifestado su voluntad de realizar un esfuerzo dirigido a mantener la actividad empresarial e intentar hacer viable la continuidad de la entidad.



III.- Tales circunstancias se han puesto en conocimiento de la representación legal de los trabajadores, haciéndose entrega por parte de la empresa de una propuesta de Plan de Viabilidad a efectos de acordar la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para intentar lograr la continuidad de la empresa. La representación legal de los trabajadores ha mostrado su disposición a alcanzar un acuerdo a tales efectos.



En virtud de lo expuesto, ambas partes



ACUERDAN

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por finalidad intentar lograr y garantizar, en la medida de lo posible, la viabilidad de la entidad MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, S.L.

SEGUNDO.- La viabilidad de MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, S.L hace necesaria la adopción de medidas de ámbito estructural consistentes en:

- 1) Realizar un importante esfuerzo de crecimiento económico en aquellas zonas en las que la entidad dispone de un mayor número de recursos humanos y materiales.
- 2) El cierre de una parte de la organización territorial cuyo mantenimiento de estructuras resulta inviable.

TERCERO.- Las medidas a adoptar, en cada una de las Direcciones Generales Territoriales serán las siguientes:

MADRID-BALEARES	<ul style="list-style-type: none">1) Unificación de las actuales UBS en una sola clínica.2) Eliminación de las subcontrataciones en el sistema de citación para los reconocimientos médicos.3) Incorporar a efectos de Mapfre SERVICIOS DE PREVENCIÓN, la DGT Centro a Madrid-Baleares.
CATALUÑA	Asunción por parte de los actuales responsables de operaciones, de la gestión integral de vigilancia de la salud para poder pasar a técnico de prevención a la actual responsable de esta área en Cataluña.
ANDALUCIA	<ul style="list-style-type: none">1) Cierre y traspaso de la cartera a otro servicio de prevención en las provincias de Almería, Granada y Huelva.2) Traslado del técnico comercial Gamal Omar de Almería a Málaga.3) Centrar la actividad técnica y comercial en las provincias de Córdoba, Sevilla, Jaén, Málaga y Cádiz.
NORTE	<ul style="list-style-type: none">1) Cierre de la clínica y traspaso de la cartera a otro servicio de prevención de País Vasco, Navarra y Zaragoza.2) Cambio del actual responsable de operaciones de Norte a técnico de prevención.3) Amortización de una plaza de técnico de prevención en Burgos.

<p>ESTE</p>	<p>1) Cierre de la oficina de Castellón, asumiendo la cartera y la gestión comercial desde Valencia y traslado a Red Mapfre de la técnico comercial.</p> <p>2) Amortización de un puesto de técnico comercial en Valencia y de un médico del trabajo en Alicante con jornada reducida.</p> <p>3) Con el fin de reducir la estructura de Dirección, los actuales responsables de operaciones de Alicante y Murcia, pasarán a prestar servicios como técnicos de prevención.</p> <p>4) El actual responsable de desarrollo de negocio de Este pasará a técnico comercial para prestar apoyo a Red MAPFRE y realizar gestión directa en empresas con un determinado número de trabajadores.</p>
<p>NOROESTE</p>	<p>1) Reubicación de un comercial de Oviedo en Red Mapfre o, en su caso, extinción de la relación laboral.</p> <p>2) Extinción de la relación laboral de dos médicos del trabajo, uno en La Coruña y otro en Pontevedra.</p> <p>3) Extinción de la relación laboral de dos médicos generales, uno en cada provincia, para contratar en ambas provincias a un Médico del Trabajo.</p> <p>4) Traslado de un técnico de prevención de La Coruña a Oviedo, o en su caso, extinción de la relación laboral.</p> <p>5) Traslado de las UBS de espacios Mapfre a clínicas concertadas en La Coruña, Pontevedra y Oviedo.</p> <p>6) La actual responsable de operaciones del Subcentro pasará a técnico comercial con ámbito de actuación en La Coruña y Pontevedra.</p>
<p>CENTRO</p>	<p>1) Traslado del auxiliar sanitario de Centro a Madrid.</p> <p>2) Cierre y traspaso de la cartera de Extremadura, Valladolid y Ciudad Real, centrandó la actividad técnica y comercial, únicamente en Toledo.</p>
<p>CANARIAS</p>	<p>1) Reubicación en Red Mapfre o extinción de la relación laboral de la técnico comercial de Las Palmas.</p> <p>2) Extinción de la relación laboral de dos técnicos de prevención en Tenerife y un técnico en Las Palmas.</p> <p>3) La actual responsable de operaciones de Canarias pasa a desarrollar tareas de técnico de prevención y con un técnico comercial se atenderá todo Canarias.</p> <p>4) Con el fin de conseguir el crecimiento en Las Palmas, se trasladará al actual responsable de desarrollo de negocio en Tenerife como técnico comercial en Las Palmas.</p>

	<p>5) La actual técnico comercial de Las Palmas pasará a realizar funciones en el área administrativa y de vigilancia de la salud.</p> <p>6) Se rescindirá el contrato de alquiler en oficinas Mapfre de Puerto de la Cruz.</p>
<p>MEDIDAS A NIVEL NACIONAL</p>	<p>1) Plan de eliminación de conciertos con clínicas para la vigilancia de la salud.</p> <p>2) Renegociación de tarifas por pruebas complementarias y especialmente analíticas.</p> <p>3) Eliminación de diversos contratos de alquiler con MAPFRE para mantener un único centro de trabajo por provincia, salvo en los supuestos en que haya que mantener varios por ser alguno/s de ellos centros sanitarios.</p> <p>4) Congelación de tarifas a clientes durante el año 2010 a efectos de mantener la cartera y captar nuevos clientes.</p>

Los Centros Generales Territoriales en los que queda configurada la empresa son los siguientes:

- Cataluña, Este y Noroeste: estos centros generales territoriales mantienen su configuración.
- Andalucía: asume la gestión de Canarias.
- Madrid-Baleares: mantiene su configuración incluyendo centro.

Al frente de estos cinco centros generales territoriales existirá un máximo responsable que velará por un estricto cumplimiento de estos Acuerdos para la viabilidad y la mejora de la cuenta de resultados global en su ámbito de actuación.

Las medidas estructurales descritas afectarán con distintos alcances, a la relación laboral de los empleados que actualmente presta servicios en las distintas Direcciones generales Territoriales.

Las actuaciones a llevar a cabo en relación con los empleados se llevarán a efecto en dos fases que son los siguientes:

- 1) Medidas a corto plazo.
- 2) Medidas a medio plazo, cuya ejecución está prevista antes del 31 de Diciembre del año 2010.

Las medidas concretas que se acuerdan en relación a los empleados son las que se indican a continuación:

MEDIDAS A CORTO PLAZO

CENTRO TERRITORIAL			
	EXTINCION RELACION LABORAL	POSIBLES REUBICACIONES	TRASLADOS
CT MADRID BALEARES	0	0	0
CT CATALUÑA	0	0	0
CT ANDALUCIA	0	0	1
CT NORTE	1	0	0
CT ESTE	2	1	0
CT NOROESTE	4	1	1
CT CENTRO	0	0	1
CT CANARIAS	3	1	0
	10	3	3

[Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large scribble and several smaller signatures.]

MEDIDAS A MEDIO PLAZO: CON ANTERIORIDAD AL 31.12.2010

GENTRO TERRITORIAL	EXTINGCION RELACION LABORAL	POSIBLES REUBICACIONES	TRASLADOS
CT MADRID BALEARES	0	0	0
CT CATALUÑA	0	0	0
CT ANDALUCIA	2	0	0
CT NORTE	8	2	0
CT ESTE	0	0	0
CT NOROESTE	0	0	0
CT CENTRO	6	1	1
CT CANARIAS	0	0	0
	16	3	1

En aquellos supuestos en los que, como consecuencia de la aplicación de las medidas de este acuerdo, deba producirse el cese de empleados, o se proceda al traspaso de cartera y actividad a otros Servicios de Prevención Ajenos, la empresa intentará que los empleados afectados dispongan de una recolocación en MAPFRE o en la entidad que asuma la actividad. La empresa informará a la representación legal de los

trabajadores a través de la Comisión de Seguimiento que se constituirá de acuerdo con lo previsto en el Acuerdan Decimoprimer de las recolocaciones, si las hubiera, que pudieran llevarse a cabo, o de las salidas de empleados.

CUARTO.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO. A efectos de mejorar la productividad, así como para racionalizar los gastos que se producen como consecuencia de los desplazamientos que deben realizar los empleados en el desarrollo de sus tareas, se acuerda establecer el siguiente sistema de realización de desplazamientos y abono de los gastos que se produzcan como consecuencia de los mismos:

- Los desplazamientos deberán ser siempre autorizados previamente por el responsable superior, que asume la responsabilidad de la utilización del transporte más adecuado en cada ocasión, ya sea público o privado, y garantiza, junto con el trabajador, la veracidad de los datos objeto de liquidación.

Para el devengo de dicha compensación, se darán las siguientes condiciones

- Se facilitarán tickets de transporte público a los empleados de MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN que realicen gestiones en núcleos urbanos o se compensará su gasto previa justificación.
- Los empleados de MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN titulares de bono transporte y que presenten copia del mismo cada mes, percibirán en concepto de desplazamiento 1 euro por cada visita a empresas en núcleos urbanos, sin necesidad de tener que justificarlos mediante entrega de tickets de metro o autobuses.
- En el caso de uso de vehículo particular, para el cómputo de kilómetros se utilizará siempre la misma herramienta de internet y el recorrido más corto y más económico. El cálculo del recorrido comprenderá la distancia desde el centro de trabajo habitual hasta el centro de trabajo de las empresas cliente.
- En estos pagos no están incluidos los gastos de peaje o aparcamiento que, con autorización previa del responsable, serán abonados íntegramente siempre que, además, se justifiquen con el correspondiente recibo.
- Los kilómetros resultantes, serán liquidados del siguiente modo: 0,22€ desde la firma del acuerdo hasta diciembre 2009, a 0,25€ a partir del 1 de enero de 2010. Dicha cuantía se mantendrá hasta que el Convenio del Sector establezca un importe superior al aquí acordado.

QUINTO.- Los empleados cuya relación laboral sea extinguida como consecuencia de la aplicación de las medidas a corto plazo y las medidas a medio plazo recogidas en el Acuerdan Tercero percibirán una indemnización equivalente a 36 días por año de servicio.

SEXTO.- GESTION DE IMPAGADOS. Dado que la morosidad de clientes es un factor relevante en la situación económica por la que atraviesa la entidad, la empresa se compromete a poner en marcha medidas y actuaciones adicionales a las que se venían realizando a efectos de mejorar la gestión de impagados y reducir la morosidad.

SEPTIMO.- BENEFICIOS SOCIALES.-

- **BONIFICACIÓN EN LOS SEGUROS:** se aplicarán los descuentos establecidos para los empleados de MAPFRE, cuyas condiciones son en la actualidad las siguientes:

Los empleados con, al menos un año de antigüedad en la empresa tendrán derecho a bonificación en todos los seguros de riesgo contratados con MAPFRE sobre su persona/s y sobre los bienes propios, los de su cónyuge o pareja de hecho y los de los hijos que convivan con el empleado bajo su dependencia.

No serán objeto de bonificación los seguros que cubran bienes dedicados a actividades comerciales o mercantiles del empleado, de su cónyuge o pareja de hecho o hijos con derecho a bonificación.

La cuantía de la bonificación será del 40% de la prima. Parte de esta bonificación se realizará directamente en el recibo del seguro hasta el porcentaje que a continuación se indica y el resto se abonará en el recibo de salarios del empleado, con la retención fiscal que corresponda.

DESCUENTO EN RECIBO:

- 20% en Seguros de Autos.
- 25% en Seguros de Hogar.
- 25% en Seguros de Vida (solo riesgo)
- 20% en seguros de Agropecuaria (particulares)
- 20% en Seguros de Decesos.

- **SEGURO DE SALUD:** MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN proporcionará a sus empleados la posibilidad de concertar una póliza de salud con condiciones especiales con MAPFRE CAJA SALUD.

- **CONDICIONES ESPECIALES CAJAMADRID:** Para el conjunto de la plantilla de MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN serán de aplicación las mismas condiciones especiales que a los empleados de MAPFRE en los productos de Cajamadrid y Finanmadrid.

- **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES:** Para el conjunto de la plantilla de MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN serán de aplicación las mismas condiciones que se aplican a los empleados de MAPFRE en los productos contratados en Autocentro y MAPFRE QUAVITAE.

- **OBSEQUIO DE NAVIDAD:** en las anualidades en que los resultados de la empresa lo permita, la empresa hará entrega de un obsequio en las fechas navideñas.

OCTAVO.- TIEMPO DE TRABAJO. Para el colectivo de empleados que prestan sus servicios en oficinas de la empresa (no del cliente) se mantiene el horario actual con media hora de flexibilidad a partir de la hora de entrada, así como en la salida y en la hora de la comida, manteniendo la actual jornada total diaria. El horario será el siguiente:

Invierno. De Lunes a Jueves: entrada de 08:30 a 09:00 horas y salida de 18:00 a 18:30 horas con una hora y cuarto para comer, flexible adicionalmente en 30 minutos.

Viernes de todo el año: entrada de 08:00 a 08:30 horas y salida de 15:00 a 15:30 horas.

Período estival: entrada de 08:00 a 08:30 horas y salida de 15:00 a 15:30 horas. Se considerará período estival desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre, ambos inclusive.

NOVENO.- FORMACION. La plantilla de MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN se mantendrá incorporada a la Formación Corporativa de MAPFRE que será programada por la empresa para los colectivos que se determinen según los planes de formación anuales.

La empresa financiará a los Técnicos de Prevención en plantilla el 100% de la formación en Prevención de Riesgos Laborales que aquella determine.

DECIMO.- El presente acuerdo deroga en su totalidad y, por tanto, deja sin efecto, el suscrito entre ENKEN Servicios de Prevención y ENKEN ASISTENCIA SANITARIA y la representación legal de los trabajadores en fecha 21 de Diciembre de 2005.

DECIMOPRIMERO.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento que tendrá como función velar por el cumplimiento del presente acuerdo. Dicha Comisión de seguimiento está integrada por 6 miembros de los cuales 3 han sido designados por la representación legal de los trabajadores y otros 3 por la representación de la Dirección de la Empresa. Los miembros designados son los siguientes.

- Dña. Concepción Ortuño Macián
- D. Iñaki Ventayol Gómez
- D. Javier Perea Mate.
- Dña. Estrella Morena Espinosa.
- Dña. Carmen Saez de Vicente.
- Dña. Ana I. Benavides Pizarro

La Comisión se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad mensual y con carácter extraordinario cuando alguna de las partes así lo solicite.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados "ut supra".

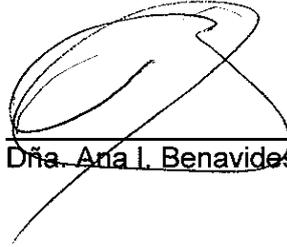
Por **MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN**


D. Roberto López Ruiz


D. Antonio García Casquero



Dña. Carmen Saez de Vicente

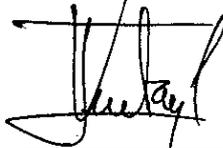


Dña. Aría I. Benavides Pizarro

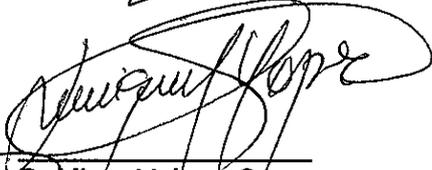
Por CCOO



Dña. Concepción Ortuño Macian



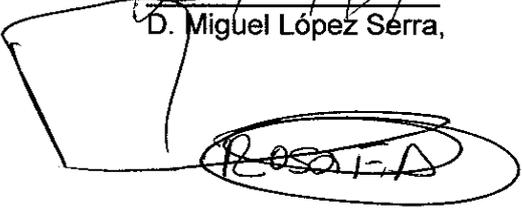
D. Iñaki Ventayol Gómez



D. Miguel López Serra,



D. Francisco Tajuelo Pardo



DÑA. M^a Rosa Frigola Aregall



D. Pedro Martínez Pérez (Asesor)

Por UGT



D. Javier Perea Mate